



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 104 - 2006 - MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, diciembre 06

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre del 2006, el Expediente N° 12141 de fecha 19 de septiembre del 2006 sobre alquiler de un kiosko en la Piscina Municipal, y;

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 19 de septiembre del año en curso con Expediente N° 12141 doña Elena Apaza Castillo solicita se le conceda en alquiler un espacio en la Piscina Municipal para la conducción de un kiosko para el expendio de refrigerios y bebidas gaseosas.

la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local que tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, la Municipalidad en su calidad de propietaria de la Piscina Municipal esta en la facultad de administrarla conforme a Ley, por tal motivo a fin de brindar un mejor servicio a los usuarios de la Piscina otorgará en alquiler un espacio a Doña Elena Apaza Castillo para la colocación de un kiosko en el cual se van ha expedir productos como refrigerios, bebidas gaseosas, etc.

Que, al tratarse de un bien municipal es necesario que el Concejo Municipal autorice el alquiler del indicado espacio para lo cual la Gerencia de Asesoría Legal deberá formalizar el Contrato de Alquiler.

Por estas consideraciones y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el alquiler de un espacio dentro de las instalaciones de la Piscina Municipal para la colocación de un kiosko de venta de refrigerios a favor de Doña Elena Apaza Castillo , el monto de la merced conductiva será de S/. 70.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Contrato de Alquiler y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad la supervisión del funcionamiento del kiosko referido en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JDV/PP/2006
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (Soy)
Serv. a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE